

DISPONE LA APERTURA DE LAS POSTULACIONES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE LA LÍNEA ACTIVA ÁREAS DE MANEJO” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL..

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución Electrónica Exenta N°349, de 2024, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Redes y Territorios (actual Gerencia de Desarrollo Territorial) que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Exenta RA N°58/10/2026, de Corfo, que designa director Regional de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, éstas de 2023; N°100, de 2024, y N° 794, de 2026, todas de Corfo.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. Los Acuerdos adoptados en la **Sesión N°10-2025**, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada con fecha 23 de diciembre de 2025, en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026, y se distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante **Resolución Electrónica Exenta N°3**, de 20 de enero de 2026, de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Convenio de Transferencia de Recursos denominado “**TRANSFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL LITORAL DE AYSÉN. CÓDIGO BIP N°40072626-0**”, aprobado, por **Resolución Afecta N°09, de fecha 20 de febrero de 2026**, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por la Contraloría Regional de Aysén con fecha 11 de marzo de 2026, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°12, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura de la convocatoria denominada “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE LA LÍNEA ACTIVA ÁREAS DE MANEJO**”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de concurso y determina su focalización territorial.

2° Que, para la presente convocatoria se dispone de recursos por un monto total de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), destinados a la ejecución de proyectos y al financiamiento de su administración. De dichos recursos, hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) serán asignados al financiamiento de iniciativas destinadas a la realización de Estudios de Situación Base (ESBAS) y hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) al financiamiento de iniciativas destinadas a la elaboración de Informes de Seguimiento.

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial será en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y los proyectos deberán ejecutarse en dicha Región.

5° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

6° El requisito de admisibilidad que deberá cumplirse, asociados a la focalización territorial, es que los proyectos postulados sean ejecutados en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

7° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los recursos disponibles.

En caso de empate, en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán aquellos que obtengan mayor puntaje en el criterio con más alta ponderación en la evaluación. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto de inversión”, “Justificación territorial”, “Propuesta económica” y “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”.

8° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, ya citadas.

9° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio web de Corfo www.corfo.gob.cl que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases del Instrumento, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as.

10° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por FRANCISCO SALDIVIA ULLOA, Director Regional de CORFO Región de Aysén/Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

FSU/BLB/PAG/CGR/cgr

